

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 182 -2020-AL-MPC

Cañete, 28 de octubre de 2020

VISTO: Decreto Supremo N° 319-2020-EF, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, Informe N° 199-2020-GPPTI-MPC de fecha 22 de octubre de 2020 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información e Informe Legal N° 602-2020-GAJ-MPC de fecha 26 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados, dispone que para la aplicación de lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 319-2020-EF por el cual se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s. 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo en el numeral 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 2.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo establece "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A N° 182-2020-AL-MPC

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su numeral 29.2, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-AL-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: del distrito capital de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), en mérito al Acuerdo de Concejo N° 203-2019-MPC, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020.

Que, con Informe N° 199-2020-GPPTI-MPC de fecha 22 de octubre de 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo de la Cruz, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la formalización y transferencias de partidas entre pliegos según Decreto Supremo N° 319-2020-EF, a favor del Pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que está publicada en la página del MEF, por el importe de hasta S/. 581,641.00 (Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y N° 115-2020, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Informe Legal N° 602-2020-GAJ-MPC de fecha 26 de octubre de 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye, entre otros, que es viable emitir el acto resolutorio para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos según Decreto Supremo N° 319-2020-EF, a favor del Pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que está publicada en la página del MEF, por el importe de S/. 581,641.00 soles, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020 por un monto de S/ **581,641.00** (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete para el Año Fiscal 2020, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097-2020 y N° 115-2020 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA:

PLIEGO 009

UNIDAD EJECUTORA 001

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002

ACTIVIDAD 5000415

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL INGRESO

: Gobierno Central
: Ministerio de Economía y Finanzas
: Administración General
: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
: Recursos Ordinarios

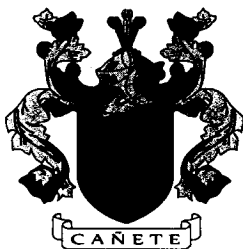
S/ 581,641.00

S/ 581,641.00

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

III.-
Pag. N° 03
R.A. N° 182-2020-AL-MPC

A LA:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cañete
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION AMNISTRATIVA
: 1. Recursos Ordinarios

TOTAL

S/ 581,641.00

=====

S/ 581,641.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 581,641.00

=====

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**
C.P.C. SEGUNDO GONZALEZ DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957